

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### CASTELLÓN DE LA PLANA

#### Edicto

Doña Carmen Lezcano Devesa, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Castellón de la Plana,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social y con el número 834/1997 y otros acumulados de procedimiento, actualmente en período de ejecución número 11/1998 y otras acumuladas, seguido a instancias de don Antal Bognar y otros, contra la empresa «Omecer, Sociedad Limitada», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien embargado como propiedad de la parte ejecutada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y al efecto, se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

La subasta se efectuará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Mayor, 2, 5.º, de Castellón de la Plana.

La primera subasta tendrá lugar el día 8 de abril de 1999, a las once horas; la segunda subasta, en su caso, el día 15 del mismo mes, a las once horas, y la tercera subasta, también en su caso, el día 22 del mismo mes y a la misma hora que las anteriores.

Los licitadores deberán depositar en el establecimiento designado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado de lo Social número 1 de Castellón de la Plana, en el Banco Bilbao Vizcaya, urbana, plaza Borrull, cuenta número 1331/0000/64/0011/98.

En la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan el 25 por 100 de la cantidad en que se hubiera justipreciado el bien, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 262 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo tenerse en cuenta, por lo demás respecto a la tramitación de la subasta, lo determinado en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

#### Bien objeto de subasta

Lote único: Secadora de azulejos marca «Imas», modelo Super Fast Dryer, con sus motores, rodillos y accesorios, importe de su valoración 23.000.000 de pesetas.

El bien embargado y peritado se encuentra depositado en los locales de la empresa sita en la carretera de Lucena, kilómetro 31, número 6, de la localidad de Figueroles.

Y para que sirva de notificación a las partes en este proceso y al público en general, expido el presente en Castellón de la Plana a 20 de enero de 1999.—La Magistrada-Juez, Carmen Lezcano Devesa.—La Secretaria.—5.344.

### MADRID

#### Edicto

Doña María Magdalena Hernández-Gil Mancha, Secretaria del Juzgado de lo Social número 15 de Madrid,

Por el presente edicto, dimanante del procedimiento autos número D-242/1996, ejecución número 195/1996, iniciado a instancias de don Juan Miguel Álvarez Suárez, don Juan Pedro Cortés Berrio, don Jesús Ángel Fernández, don Pedro Morcillo Ruiz y don Francisco Moreno Toledo, contra «Panificadora de Pinto, Sociedad Limitada», hace constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación:

Bienes que se subastan, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

Lote primero. Inmueble. Finca número 9.704. Finca registral número 9.704. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pinto. Urbana. Tierra en término de Pinto, calle Carlos Ruiz, señalada con el número 21. Sobre dicha finca se ha construido una edificación destinada a nave industrial.

Valor de tasación: 67.385.360 pesetas.

Total cargas registrales: 51.263.052 pesetas.

Valor real o justiprecio: 16.122.308 pesetas.

Lote segundo. Inmueble. Finca número 13.759. Finca registral número 13.759. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pinto Urbana edificio compuesto de nave industrial, sito en la calle Carlos Ruiz, de Pinto.

Valor de tasación: 53.172.000 pesetas.

Total cargas registrales: 52.325.116 pesetas.

Valor real o justiprecio: 846.874 pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Hernani, número 59, cuarta planta, Madrid, en tercera subasta, el día 20 de abril de 1999, señalándose para ella como hora, la de las nueve treinta.

Los títulos de propiedad y certificaciones de los bienes, condiciones de la subasta, cuya realización se ajustará a lo previsto en los artículos 261 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, descripción completa de los bienes, y requisitos exigidos a todo licitador, podrán examinarlos en la Secretaría de este Juzgado, los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez haya sido publicado en el tablón, «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 27 de enero de 1999.—La Secretaria, María Magdalena Hernández-Gil Mancha.—5.359.

### VITORIA

#### Edicto

Don Luis Fernando Andino Axpe, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Vitoria-Gasteiz,

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número 2, registrado con número 959/1994, ejecución número 77/1996, a instancia de don Heriberto Arrate Riaño, contra empresa «Ergainos, Sociedad Limitada», en reclamación sobre reclamación de cantidad, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien embargado como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bien que se subasta y valoración

Prensa E38-200-120, máquina hidráulica de embutición de 200 toneladas métricas, marca «ONA-PRRX».

Valor de tasación: 12.000.000 de pesetas.

#### Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Vitoria-Gasteiz, en primera subasta, el día 25 de marzo de 1999. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta, el día 22 de abril de 1999. Si en ésta volvieren a darse esas circunstancias, se celebrará la tercera subasta, el día 20 de mayo de 1999. Todas ellas se celebrarán a las doce treinta horas.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiera cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar su bien, pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar, previamente, en el establecimiento Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 0018-0000-64-0077-96, el 20 por 100 del valor del lote por el que vayan a pujar en primera subasta, y el 15 por 100 (20 por 100 del tipo de la segunda subasta), de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado y, depositando en la entidad Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 0018-0000-64-0077-96, el 20 por 100 (primera subasta) o el 15 por 100 (segunda y tercera subastas) del valor del lote (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por el Secretario judicial y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499.II de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación y por tanto no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la valoración (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la valoración del lote (artículo 261.a) de la Ley de Procedimiento Laboral). Si hubiera postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

De resultar desierta esta última, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso en este derecho, se alzaré el embargo.

Octava.—En todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración del bien subastado en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Décima.—Si la adquisición en subasta o adjudicación del bien se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adju-